den y presidio se le haze otro poso al dho anton
castilla es ynpusible remediar el dho da
no y que el haser el dho poso podra costar
hasta siento y sinquenta reales = y por esta ciu
dad visto acordo = se le de libramiento en for
ma de diez ducados al dho anton castilla
por mabes para que con ellos haga otro poso en
la dha su casa atento el ynconbiniente que
representa = ha siendo el suso dho escritu
ra de serrar el poso que ay tiene de que se tra
ta y se obligue en ella de que el ni sus suse
sores en ningun tiempo reclamaran ni pe
diran cosa alguna por la dha rason ni bolbe
ran a abrir el dho poso que a de serrar so
pena de no ser oydo y de pagar el daño a esta
ciudad

mandaron dar su libramiento en forma para que
pedro de flores mayordomo de los propios y renta
tas desta ciudad de los marabedis de su cargo
de y pague anton castilla tonelero vezino desta ciu
dad o aqui en su poder ubiere diez ducados
en reales que balen tres mil setesientos y qua
renta marabedis que se le mandan librar por
estabes para que haga un poso en su casa
y dese que el que ay tiene para que a la casa desta
ciudad en que bibe la justicia le sirba de su
mi dar y lo a de cubrir y haser escritura de que
en ningun tiempo el ni sus susesores pedira
restitusion ni derecho alguno contra esta
ciudad por rason del dho poso y si lo pidieren
que no an de ser oydos en juicio ni fuera de el
ha de cubrir el dho poso ~~y quedar por~~
que con este libramiento toma